



## Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015

Este aviso es para informarle que si usted es el padre/madre de un estudiante que asiste a una escuela de Título I, usted tiene derecho a solicitar información relacionada con la acreditación profesional de los maestros de su hijo conforme a la Ley *Cada Estudiante Triunfa* de 2015. Usted puede pedir la siguiente información en cualquier momento:

- Si un maestro cumple con los criterios de acreditación y autorización laboral del Distrito de Columbia de los grados escolares y las materias que imparte;
- Si un maestro está impartiendo clases bajo una condición de emergencia u otra condición provisional por la cual se prescindió de los criterios de acreditación y autorización laboral del Distrito de Columbia;
- Si un maestro está impartiendo clases en el área de disciplina indicado en su certificación.
- Si hay auxiliares docentes (asistentes de enseñanza no certificados que ayudan en el aula bajo la supervisión del maestro) que les prestan servicios a los estudiantes y, de ser así, la acreditación que estos poseen.

La lista actual de las escuelas de Título I de las DCPS se puede encontrar en <https://dcps.dc.gov/publication/list-title-i-and-non-title-i-schools> Envíe todas sus solicitudes y cualquier pregunta que tenga en relación a este aviso a las Escuelas Públicas del D.C. por correo electrónico a [dcps.hrdataandcompliance@dc.gov](mailto:dcps.hrdataandcompliance@dc.gov) o por fax a (202) 535-2483.

## Enmienda de Protección de los Derechos del Estudiante

Este aviso les informa a los padres/tutores y estudiantes elegibles (menores emancipados o estudiantes de 18 años o mayores) sobre sus derechos con respecto a la realización de encuestas y exámenes / pruebas físicas y la recolección y uso de información personal con fines de mercadeo. Estos derechos están estipulados en la Enmienda de Protección de los Derechos del Estudiante (PPRA, por sus siglas en inglés) (Artículo 1232h, Título 20 U.S.C. y el Artículo 98, Título 34 del CFR) al igual que en este documento. Las DCPS han desarrollado y adoptado políticas con respecto a estos derechos, así como procedimientos para proteger la privacidad del estudiante en la realización de encuestas y la recolección, divulgación y uso de información personal con fines de mercadeo, ventas u otro tipo de distribución. Las DCPS notifican a los padres/tutores afectados y a los estudiantes elegibles con anticipación sobre cualquier encuesta de información protegida (definida a continuación) y de pruebas/exámenes físicos que se administran a los estudiantes. Para todos las pruebas/exámenes físicos y todas las encuestas que requieran de una autorización pasiva, las DCPS les proporcionan a los padres y a los estudiantes elegibles avisos que contienen información sobre los exámenes/pruebas o la encuesta donde ellos podrán indicar si desean que el estudiante sea excluido de la actividad. Como padre/madre o tutor de un estudiante o como estudiante elegible, usted tiene los siguientes derechos conforme a la PPRA:

1. **Autorización para la realización de encuestas** Los padres/tutores y estudiantes elegibles deben dar su autorización antes de que se les pida a los estudiantes que completen una encuesta, análisis o evaluación financiada parcial o completamente por algún programa del Departamento de Educación de los EE. UU. (USDE, por sus siglas en inglés), concerniente a una o más de una de las siguientes categorías de información protegida:
  - Afiliación o convicción política del estudiante o de los padres del estudiante;
  - Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
  - Comportamientos o actitudes de carácter sexual;
  - Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
  - Evaluaciones críticas de otros con quienes el entrevistado tiene relaciones familiares cercanas;
  - Relaciones privilegiadas y legalmente reconocidas, tales como con abogados, médicos o ministros;
  - Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o de los padres; e
  - Ingresos que no sean los que exige la ley para determinar la elegibilidad para el programa.

Aunque la PPRA no lo exige, las DCPS requieren la autorización activa para *cualquier* encuesta, independientemente de la fuente de financiación, con una o más preguntas relacionadas con las categorías anteriores.

2. **Facultad de no participar:** Los padres/tutores y estudiantes elegibles siempre tendrán la oportunidad de optar por que un estudiante no participe en lo siguiente:
  - Cualquier encuesta que no haga preguntas relacionadas con las categorías protegidas;
  - Cualquier grupo de discusión de estudiantes o entrevistas realizadas por una entidad independiente que lleve a cabo una investigación en nombre de las DCPS;
  - Cualquier prueba o examen físico invasivo que no sea de emergencia y que se requiera como condición de asistencia administrado por la escuela o su agente y que no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediata de un estudiante (salvo en exámenes de audición, visión y escoliosis y cualquier prueba o examen físico requerido bajo la ley estatal) y;
  - Cualquier actividad que implique la recolección, divulgación o el uso de información personal de los estudiantes para fines de mercadeo, venta o distribución (esto no aplica para la recolección, divulgación o el uso de información personal de los estudiantes con la finalidad *exclusiva* de desarrollar, evaluar o suministrar productos y servicios educativos para los estudiantes o las instituciones educacionales).
3. **Derecho a inspeccionar.** Los padres/tutores y estudiantes elegibles pueden inspeccionar, mediante una petición y antes de su realización o uso, lo siguiente:
  - Todas las encuestas de los estudiantes, independientemente de si hacen preguntas relacionadas con las categorías protegidas, su fuente de financiación y si fueron creadas por las DCPS o por una entidad independiente;
  - Instrumentos utilizados para la recolección de información personal con fines de mercadeo, ventas u otros tipos de distribución; y
  - Material de enseñanza utilizado como parte del plan de estudios.

Los padres/tutores y estudiantes elegibles que consideren que sus derechos han sido vulnerados pueden presentar una queja en la dirección a continuación: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, S.W., Washington, D.C. 20202

## La Ley del derecho de la familia a la confidencialidad de la información educativa

La Ley del derecho de la familia a la confidencialidad de la información educativa (FERPA, por sus siglas en inglés) les otorga ciertos derechos a los padres/tutores y estudiantes de 18 años o mayores ("estudiantes elegibles") con respecto a los expedientes académicos del estudiante. Este documento tiene como intención notificarle los derechos específicos y relevantes que usted tiene:

- Derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos del estudiante** en un periodo de 45 días a partir de la fecha en la que las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS) reciban una solicitud de acceso a estos. Los padres/tutores y estudiantes elegibles deben presentar ante el director de la escuela una solicitud escrita en la que indiquen el(los) expediente(s) que desea(n) inspeccionar. El director de la escuela u otro funcionario de la escuela autorizado hará las gestiones pertinentes para dar el acceso y le notificará al padre/tutor o estudiante elegible la hora y el lugar dónde se podrán inspeccionar los expedientes o si los expedientes solicitados no existen.
- Derecho a solicitar la corrección del expediente académico del estudiante** que el padre/madre, tutor o estudiante elegible crea que contiene información incorrecta, errónea o tenga alguna otra cosa que viole los derechos de privacidad del estudiante conforme a la FERPA. Los padres/tutores y estudiantes elegibles pueden escribirle al director de la escuela, identificar claramente la parte del expediente donde desean que se haga el cambio y especificar porqué debe realizarse el cambio. Si las DCPS deciden no corregir el expediente conforme lo solicitó el padre/madre, tutor o estudiante elegible, la escuela le notificará al padre/tutor o estudiante elegible acerca de su decisión y le informará sobre su derecho a pedir una audiencia con respecto a la solicitud de corrección. Se les proporcionará a los padres/tutores o estudiantes elegibles información adicional sobre los procedimientos de audiencias cuando se les notifique acerca del derecho a una audiencia.
- Derecho a dar una autorización (por escrito) para la divulgación de información personal identificable** que aparezca en el expediente académico del estudiante, salvo en la medida en la que la FERPA autorice la divulgación sin la autorización. Por ejemplo, las DCPS divulgan información de expedientes académicos sin autorización a funcionarios de otra escuela o distrito escolar donde el estudiante aspira o tiene la intención de inscribirse o ya está inscrito, cuando dicha información sea solicitada para la inscripción o traslado del estudiante. Además, la FERPA autoriza la divulgación sin autorización a funcionarios escolares con los cuales las DCPS haya decidido tener intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por las DCPS como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluidos el personal de salud o médico y el personal de seguridad); una persona o compañía que ha sido contratada por las DCPS para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre/madre, tutor, estudiante u otro voluntario que esté sirviendo en un comité oficial, como un comité disciplinario o de resolución de conflictos o que esté asistiendo a otro funcionario escolar a realizar sus labores. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si este tiene que revisar un expediente académico con el fin de cumplir con su responsabilidad profesional.
- Derecho a interponer una reclamación** ante el Departamento de Educación de los EE. UU. con respecto a presuntos incumplimientos de las disposiciones de la FERPA por parte de las DCPS. El nombre y la dirección de la oficina que regula la FERPA son los siguientes: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, S.W., Washington, D.C. 20202 SW, Washington, DC 20202.
- Derecho a restringir la información del directorio estudiantil:** Las DCPS, a discreción propia, pueden divulgar información básica del "directorio estudiantil" que generalmente no se considera como un acto nocivo o una invasión a la privacidad, sin la autorización de los padres/tutores o estudiantes elegibles, de acuerdo con lo estipulado por la ley del Distrito y la FERPA. Los padres/tutores o estudiantes elegibles pueden indicarles a las DCPS que no divulguen ninguna información antes mencionada -ya sea parcial o total- al completar la sección de *Divulgación de Información del Directorio Estudiantil* a continuación, dentro de un plazo de diez (10) días lectivos a partir de la fecha de inscripción de los estudiantes. Si no se proporciona la siguiente autorización dentro de los diez (10) días lectivos a partir de la fecha de inscripción, las DCPS asumirán que la siguiente información puede ser designada como información del directorio para su estudiante por el resto del año escolar.

### OPCIONAL – No divulgar información del directorio estudiantil

Usted puede optar por restringir la información que las DCPS divulgan. Seleccione las categorías a continuación que usted no quiere que las DCPS divulguen sin su consentimiento, si es que hay:

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Nombre del estudiante                      | <input type="checkbox"/> Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente | <input type="checkbox"/> Diplomas/Reconocimientos recibidos   |
| <input type="checkbox"/> Dirección del estudiante                   | <input type="checkbox"/> Peso y estatura de los integrantes de los equipos deportivos     | <input type="checkbox"/> Fechas de asistencia                 |
| <input type="checkbox"/> Correo electrónico del padre/madre o tutor | <input type="checkbox"/> Nombres de las escuelas a las que asistió anteriormente          | <input type="checkbox"/> Directorio telefónico del estudiante |
| <input type="checkbox"/> Grado escolar                              | <input type="checkbox"/> Fecha y lugar de nacimiento del estudiante                       | <input type="checkbox"/> Nombre de la escuela a la que asiste |

Mediante mi firma, hago constar que:

- Las DCPS no divulgarán ninguna información de las categorías que he seleccionado anteriormente;
- Doy mi autorización para que las DCPS puedan divulgar cualquier información de las categorías que no he seleccionado y;
- Entiendo que las DCPS aún pueden divulgar información de las categorías que he seleccionado si se les exige o si está permitido conforme a la FERPA.

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_

Nombre del padre/madre o tutor: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_